



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

1124

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del V Convenio Colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 12 de marzo de 2019, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del V CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del vigente convenio se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 21 de marzo de 2019. La Directora del Servicio Provincial. Por ausencia (Decreto 74/2000 de 11 de abril). La Secretaria del Servicio Provincial. M^a Elena Climente Brun.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA
PROVINCIA DE HUESCA 12 DE MARZO DE 2019**

Por la representación empresarial:

**Por la Federación de Comercio y
Servicios de la Provincia de Huesca
(FECOS):**

Dña. Cristina Pascual Franco

**Por la representación de los
trabajadores:**

Por la U.G.T.:

D. David Martin Comin

Por CC.OO.

Dña. Ana Fernandes Timotio

En Huesca a 12 de marzo de 2019, habiendo sido convocados en tiempo y forma los asistentes al margen reseñados, comienza la reunión de la comisión paritaria del V Convenio Colectivo de Trabajo para El Sector de Comercio en General de la provincia de Huesca, siendo las 10.30 horas.

Incremento salarial año 2019

Como consecuencia de lo establecido en art.12 del V Convenio Colectivo de Trabajo para El Sector de Comercio en General de la provincia de Huesca, publicado en fecha 16 de enero de 2019 (BOP. nº10), el incremento salarial pactado para el año 2019 será 1,8% se adjuntan tablas salariales

Por otra parte:

1º El complemento personal de antigüedad contemplado en art. 13 será de 433,52€ anuales, como consecuencia de aplicar el 0,9 %. La antigüedad que se viniera percibiendo antes del 1 de 1996 se incrementará en el 0,9%

2º El plus de salas de frío contemplado en el art. 19 será de 140,90 € mensuales, como consecuencia de aplicar el 1,8%.

3º El Plus salarial de fidelidad contemplado en el art. 20 será de 20,80€ mensuales, como consecuencia de aplicar el 1,8%.

4º Los suplidos de gastos contemplados en el art. 21 será:

- Media dieta, 12,58€
- Dieta completa, 33,45€
- Kilometraje, 0.23€

Las cantidades anteriores han sido revalorizadas en el 1,8%.

5º El plus de Sábado tarde contemplado en el art. 22 será de 27,70€ como consecuencia de aplicar el 1,8%.

ATRASOS.

El pago de las diferencias derivadas de la actualización de las tablas salariales correspondientes al periodo transcurrido del 2019, deberá hacerse en los tres meses siguientes a la firma de este acta.

Encontrando conforme el texto, se firman tres ejemplares de las Tablas Salariales, y se delega en D. Jose Juan Prado Ladomega, para que realice las gestiones oportunas para su inscripción en el registro oficial.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CC.OO

UGT

FECOS

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA
AÑO 2019

INCREMENTO DEL 1,8% RESPECTO A 2018

GRUPO I

DIRECTOR/A O GERENTE
TITULADO/A GRADO SUPERIOR
ENCARGADO/A GENERAL
TITULADO/A DE GRADO MEDIO
JEFE/A DE AREA (A):

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.350,74 €	18.910,36 €
1.282,29 €	17.952,06 €
1.282,29 €	17.952,06 €
1.135,90 €	15.902,60 €

JEFE DE PERSONAL
JEFE DE COMPRAS
JEFE DE VENTAS

1.224,52 €	17.143,28 €
1.224,52 €	17.143,28 €
1.224,52 €	17.143,28 €

JEFE/A DE AREA (B):

JEFE ADMINISTRATIVO
JEFE DE SUCURSAL
JEFE DE ALMACÉN
JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS
JEFE DE SUPERMERCADO
JEFE DE TALLER

1.221,76 €	17.104,64 €
1.135,90 €	15.902,60 €
1.135,90 €	15.902,60 €
1.135,90 €	15.902,60 €
1.135,90 €	15.902,60 €
1.135,90 €	15.902,60 €
1.119,44 €	15.672,16 €

GRUPO II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO
CONTABLE
DEPENDIENTE
VIAJANTE
OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERILERO
OFICIAL ADMINISTRATIVO
OFICIAL 2º DE OFICIO
CAJERA/O COBRADOR/A

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.071,23 €	14.997,22 €
1.038,23 €	14.535,22 €
1.032,52 €	14.455,28 €
1.032,52 €	14.455,28 €
1.032,52 €	14.455,28 €
957,31 €	13.402,34 €
942,52 €	13.195,28 €

GRUPO III

AUXILIAR DE DEPENDIENTE
AYUDANTE DE OFICIOS
TELEFONISTA
MOZO O PEÓN
VIGILANTE, SERENO, PORTERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
938,76 €	13.142,64 €
938,76 €	13.142,64 €
938,76 €	13.142,64 €
938,76 €	13.142,64 €
938,76 €	13.142,64 €
938,76 €	13.142,64 €
938,76 €	13.142,64 €
900,00 €	12.600,00 €
7,07 €	

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DE TEXTIL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARACTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3º O AYUDANTE
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE DE AUXILIAR DEPENDIENTE
DIBUJANTE
AYUDANTE
DELINIANTE
ESCAPARATISTA
SECRETARIO

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
900,00 €	12.600,00 €
1.104,62 €	15.464,68 €
900,00 €	12.600,00 €
1.135,90 €	15.902,60 €
958,23 €	13.415,22 €
966,04 €	13.524,56 €
1.110,44 €	15.546,16 €
1.020,71 €	14.289,94 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO GENERAL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARACTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3º
SECRETARIO
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE MERCANTIL
COBRADOR
DELINIANTE
DIBUJANTE Y ESCAPARATISTA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
938,07 €	13.132,98 €
1.066,07 €	14.924,98 €
1.106,39 €	15.489,46 €
1.040,39 €	14.565,46 €
962,57 €	13.475,98 €
938,07 €	13.132,98 €
1.040,39 €	14.565,46 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DEL COMERCIO DE LA PIEL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARACTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

DEPENDIENTE MAYOR
JEFE DE DIVISIÓN
ASPIRANTE
AUXILIAR DE CAJA MAYOR
DIBUJANTE
ESCAPARATISTA
AYUDANTE
DELINIANTE
PROFESIONAL OFICIAL DE 3º
CAPATAZ

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.104,62 €	15.464,68 €
1.119,44 €	15.672,16 €
900,00 €	12.600,00 €
938,76 €	13.142,64 €
1.040,39 €	14.565,46 €
1.040,39 €	14.565,46 €
938,76 €	13.142,64 €
938,07 €	13.132,98 €
900,00 €	12.600,00 €
938,07 €	13.132,98 €

ANEXO II

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA
QUE OPTEN POR EL DERECHO SOBRE LOS SÁBADOS
AÑO 2019**

INCREMENTO DEL 1,8% RESPECTO A 2018

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
GRUPO I		
DIRECTOR/A O GERENTE	1.239,70 €	17.355,80 €
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1.182,84 €	16.559,76 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.182,84 €	16.559,76 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.073,34 €	15.026,76 €
JEFE/A DE AREA (A):		
JEFE DE PERSONAL	1.172,03 €	16.408,42 €
JEFE DE COMPRAS	1.172,03 €	16.408,42 €
JEFE DE VENTAS	1.172,03 €	16.408,42 €
JEFE/A DE AREA (B):		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.103,28 €	15.445,92 €
JEFE DE SUCURSAL	1.079,70 €	15.115,80 €
JEFE DE SUPERMERCADO	1.079,70 €	15.115,80 €
JEFE DE ALMACÉN	1.079,70 €	15.115,80 €
JEFE DE TALLER	1.064,50 €	14.903,00 €
GRUPO II		
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	1.043,05 €	14.602,70 €
CONTABLE	1.027,05 €	14.378,70 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.012,46 €	14.174,44 €
DEPENDIENTE	1.012,46 €	14.174,44 €
VIAJANTE	1.012,46 €	14.174,44 €
OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERO	1.012,46 €	14.174,44 €
OFICIAL 2º DE OFICIO	957,31 €	13.402,34 €
CAJERA/O	942,52 €	13.195,28 €
GRUPO III		
AUXILIAR DE DEPENDIENTE	938,07 €	13.132,98 €
AYUDANTE DE OFICIOS	938,07 €	13.132,98 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	938,07 €	13.132,98 €
TELEFONISTA	938,07 €	13.132,98 €
MOZO O PEÓN	938,07 €	13.132,98 €
VIGILANTE, SERENO O PORTERO	938,07 €	13.132,98 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA	7,07 €	
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)	900,00 €	12.600,00 €

PLUSES		2.019
COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD		433,52
PLUS DE FRÍO		140,90
PLUS SALARIAL DE FIDELIDAD		20,80
DIETA COMPLETA		33,45
MEDIA DIETA		12,58
KILOMETRAJE		0,23
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL/ABSOLUTA		18382,97
PRESTACIÓN POR MUERTE		16878,55
PLUS TRABAJO EN SÁBADO TARDE		27,70